



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. SESIÓN NÚM. 1

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 4 de Febrero de 2013, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo, Dª Irene Regato del Río. Dº Raúl Fernández Ortega se incorpora a las 20:20 horas.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia y Dª Mª Josefa Maza Soto y Dº Juan Carlos Sierra Carrancio

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

Dº Raúl Fernández Ortega se incorpora a las 20:20 horas.

Asiste la Interventora de la Corporación: Dª Ana Masa Timón.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20,05 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria, de fecha 10 de Diciembre de 2012.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno ordinario.
4. Resolución del contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto, por mutua acuerdo, suscrito por Clece, S.A con el Ayuntamiento para la puesta en marcha y prestación de servicios propios de un Centro de Día Psicogeriátrico en Pedreña. Dictamen.



5. Aprobación de límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013. Dictamen.
6. Modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por saneamiento. Dictamen.
7. Creación y aprobación de la Ordenanza del Servicio de Telesistencia Domiciliaria. Dictamen
8. Aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Telesistencia. Dictamen.
9. Propositiones.
Reconocimiento extrajudicial de crédito1/2013.
10. Mociones.
- 11.- Ruegos y Preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012

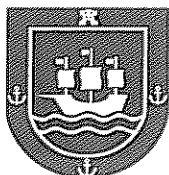
El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta, arriba indicado, distribuidos con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose, por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

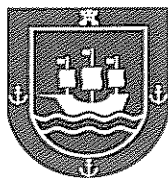
No hubo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

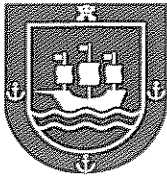
Nº DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO
000558	10/12/2012	TERMINACION EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A REYES SIERRA BESoy, EXPTE: 2011/17-07
000559	10/12/2012	DEVOLUCIÓN INGRESO EXCESO HAILLEN SL
000560	11/12/2012	CAMBIO TITULAR TASA RECOGIDA ABONADO 3476 BASURA GFB A FERMACELL
000561	11/12/2012	FINIQUITO 1-DICIEMBRE-2012 ORDEN HAC 31/2011



000562	12/12/2012	LIQUIDACIONES VARIAS. CARGOS 332 Y 333/2012
000563	12/12/2012	RESOLUCION DE ALCALDÍA POR LA QUE SE REVOCA LA VIGENTE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A FAVOR DE LA JGL
000564	12/12/2012	ANTICIPOS DE NOMINA
000565	13/12/2012	TERMINACION DE EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A JESUS GASANZ DE GREGORIO, 17/2008 (ANULADO)
000566	14/12/2012	LIC. OBRA ALVARO BARQUIN GANDARA, EXPTE: 2012/614-124
000567	14/12/2012	LIC. OBRA ISABEL OCEJO MADRAZO, EXPTE: 2012/614-147
000568	14/12/2012	ANULACIÓN RECIBO IBI RÚSTICA 2010 DE D. JOSÉ ANTONIO FUERTES VILLANUEVA
000569	17/12/2012	ORDEN DE DEMOLICION A JOSE RAUL FUENTE ALONSO, EXPTE: 202/17-11
000570	18/12/2012	APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU. RELACION N° 389/2012
000571	18/12/2012	APROBACION PRORROGA CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A BIENES CON AXA
000572	18/12/2012	APROBACION PRORROGA SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS HASTA 1 ENERO 2014 CON MAPFRE
000573	18/12/2012	APROBACION PRORROGA CONTRATO SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES A GENERALI POR UN AÑO HASTA 1 ENERO 2014
000574	19/12/2012	RECTIFICACION CONCESION ANTICIPOS A TRABAJADORES
000575	19/12/2012	TRASPASO EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA ANGEL ARGUMOSA ESTRADA
000576	19/12/2012	ORDENANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE EMILIA LAGÜERA SIERRA DE OREJO.
000577	19/12/2012	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A D. CARLOS CARREGAL SAN EMETERIO, DE ELECHAS
000578	19/12/2012	PADRON AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2012
000579	21/12/2012	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE JOSE ANTONIO VILLA ROMAN, INGENIERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
000580	21/12/2012	GASTOS DE PERSONAL .NÓMINA DICIEMBRE 2012 Y LEVANTAMIENTO DE REPARO
000581	21/12/2012	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR Y TESORERA ACCIDENTALES
000582	26/12/2012	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 27/2012. TRANSFERENCIA
000583	26/12/2012	DEVOLUCION COBRO DUPLICADO JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ IBI
000584	26/12/2012	PRORROGA CONTRATO GERENCIA PLAN DE DINAMIZACION DEL PRODUCTO TURISTICO DEL 15-10-2012 AL 15-04-2013 A PROYECTOS TURISTICOS INTEGRALES, S.L
000585	26/12/2012	LIC. OBRA MENOR JOSE RODRIGUEZ CASTANEDO, EXPTE: 2012/614-148
000586	26/12/2012	DENEGAR LIC. OBRA MENOR P/ INSTALAR DEPOSITO DE GLP EN FINCA DE LA CASONA DE AGÜERO (NO FIRMADA POR EL ALCALDE) EXPTE: 2012/614-150
000587	27/12/2012	LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A FAVOR DE FERMACELL SPAIN, S.L.
000588	28/12/2012	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORA Y TESORERA ACCIDENTALES
000589	28/12/2012	PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL AÑO 2013
000590	28/12/2012	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA LUISA RAMOS MARTÍNEZ
000591	28/12/2012	EXENCIÓN IVTM DIONISIO DIEGO DELGADO IVTM MINUSVALÍA
000592	28/12/2012	EXENCIÓN IVTM AGRÍCOLA LAS CALLEJAS SC E0314BGB
000593	28/12/2012	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA ÁNGELES CASTANEDO
000594	28/12/2012	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA MERCEDES FRANCO GONZÁLEZ
000595	31/12/2012	RELACION APROBACION N° 50. FACTURAS PLAN DINAMIZACION. IMPORTE 93.715,87 €
000596	31/12/2012	RELACION APROBACION 51 FACTURAS VARIAS Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR INTERVENCION. IMPORTE 15.143,27 €
000597	31/12/2012	RELACION APROBACION 49 FACTURAS VARIAS. IMPORTE 154.284,18 €
000598	31/12/2012	RELACION FACTURAS TELEASISTENCIA DICIEMBRE 2012, PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y ALUMBRADO PUBLICO
000001	02/01/2013	NOMBRAMIENTO ADRIAN OCEJO BEDIA COMO PEON SERVICIOS MULTIPLES CONTRATO RELEVO
000002	03/01/2013	BAJA DE OFICIO DE VARIOS HABITANTES EN EL PADRON



		MUNICIPAL: PEDRO GONZALEZ GONZALEZ, , JONATHAN MARTIN MARTIN
000003	03/01/2013	BAJA DE OFICIO DE VARIOS HABITANTES EN EL PADRON MUNICIPAL: ELENA MAZO JOSE FRANCISCO GIL ROJO
000004	08/01/2013	CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA POR FALLECIMIENTO DE DÑA. MERCEDES BUSTAMANTE CORTIGUERA, VECINA QUE FUE DE ELECHAS.
000005	08/01/2013	CONCEDIENDO BAJA, A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. GUADALUPE LAGÜERA SIERRA DE OREJO EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.
000006	08/01/2013	CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A PETICION DEL INTERESADO D.JOSE LUIS HIGUERA ALONSO, VECINO DE PEDREÑA.
000007	09/01/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. CONCEPCION SIERRA NUÑEZ DE PONTEJOS.
000008	09/01/2013	CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. CONCEPCION BAYON TORRE, VECINA DE PEDREÑA.
000009	09/01/2013	CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. VICENTA RIOZ PEREZ VECINA DE PONTEJOS
000010	09/01/2013	CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. ISABEL TRUEBA TRUEBA, VECINA DE PEDREÑA.
000011	10/01/2013	DESESTIMACION IMPUGNACION DE PAULINO FERNANDEZ ACEBO ANTE INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN PRESENTACION DOCUMENTACION PARA LA PLAZA DE PEON POR ADRIAN OCEJO
000012	10/01/2013	APROBACION PADRON AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2012
000013	10/01/2013	TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA A JESUS GASANZ DE GREGORIO (EXPTE: 17/2008)
000014	10/01/2013	PRORROGA DE LIC. DE OBRA P/ RETEJO DE CUBIERTA EN Bº ONTANILLA N° 23 DE AGÜERO
000015	10/01/2013	EXENCIÓN IVTM MINUSVALIA GERMÁN URUEÑA COSIO
000016	10/01/2013	EXENCIÓN IVTM AGRÍCOLA MARIO LORENZO PUENTE
000017	11/01/2013	LIC. OBRA MENOR A MOHAMED BOCHEBAT, EXPTE: 2012/614-149
000018	11/01/2013	PRORROGA LIC. OBRA A JUAN CARLOS GUTIERREZ CAVADA, EXPTE: 2012/614-76
000019	14/01/2013	PADRON ALQUILERES DICIEMBRE 2012
000020	14/01/2013	ANULACION RECIBOS VARIOS GOLF:IVTM
000021	14/01/2013	APROBACIONDE LIQUIDACION POR LICENCIA DE SEGREGACION CONCEDIDA A Dª PURIFICACION AGUDO CASTANEDO EN JGL 19/12/2012
000022	15/01/2013	AJUSTES PRORROGA PRESUPUESTO
000023	15/01/2013	ARCIVANDO EXPTE. POR RETIRADA VEHICULO SS-9923-AB ABANDONADO EN PONTEJOS Y PROPIEDAD DE D. SIMON VILLAR DIEGO.
000024	15/01/2013	TRASPASO EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA PEDRO MOISES AJA SOMARRIBA
000025	16/01/2013	ANULACION RECIBO CAMPO DE GOLF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012. GONZALO DE LA CONCHA GUIMAREY
000026	16/01/2013	SOLICITANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIA DÑA. MRIA PORTILLA RIO VECINA DE PEDREÑA.
000027	16/01/2013	EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA (17/08) A LORENZO VIDAL DE LA PEÑA LOPEZ TORMOS: PLAZO DE UN MES PARA DESMANTELAR LA PISCINA
000028	16/01/2013	DENEGACION LIC. OBRA ANTONIO L. FRAILE CASTILLO (EXPTE: 2012/614-151)
000029	17/01/2013	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION 427
000030	17/01/2013	EXENCIÓN IVTM ANTIGÜEDAD JESÚS GONZÁLEZ BEDIA
000031	17/01/2013	CONCESION BONIFICACION EN TASA POR UTILIZACION CAMPO DE GOLF A D. JULIAN LINO RODRIGUEZ ANTON



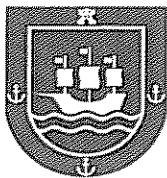
000032	17/01/2013	ANTICIPO DE CAJA FIJA A D. JESÚS ACEBO PELAYO
000033	18/01/2013	APROBACION LIQUIDACION, COMPENSACION, Y DEVOLUCION DE INGRESOS A GANDARA, S.C. (EXPTE: 2009/607-06)
000034	18/01/2013	LIC. OBRA JUAN CARLOS GUTIERREZ CAVADA (EXPTE: 2013/614-01)
000035	18/01/2013	LIC. OBRA JOSE RAMON SOLAR BEDIA EXPTE: 2013/614-04
000036	22/01/2013	TERMINACION DE EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA INCOADO A DÑA. BASILISA SAN EMETERIO RIOZ (17/10)
000037	23/01/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. ISABEL TRUEBA TRUEBA, VECINA DE PEDREÑA.
000038	24/01/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE REBECA GARCIA GONZALEZ, FUNCIONARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO
000039	24/01/2013	RECTIFICACION RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A FAVOR DE ANA MASA TIMON, INTERVENTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO
000040	25/01/2013	LIC. OBRA A INVERSIONES ALKAID, S.L., EXPTE: 2013/614-09
000041	28/01/2013	DEVOLUCIÓN BONIFICACIÓN ANTIGÜEDAD LUIS PÉREZ DE JUANA
000042	28/01/2013	NÓMINA ENERO 2013. LEVANTAMIENTO DE REPARO
000043	28/01/2013	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA ENCARNACIÓN BUENO
000044	29/01/2013	LEGALIZACION DE CONSTRUCCION DE PORTILLA DE ACCESO A VIVIENDA DE B° LAS ESCUELAS N° 69 DE SETIEN, EN EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A JOSE RAUL FUENTE ALONSO (2012/17-11)
000045	29/01/2013	CONCESION BONIFICACION EN TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A D. CARLOS CARREGAL SAN EMETERIO
000046	30/01/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. CONCEPCION ARCE SOLANO, VECINA DE PEDREÑA.
000047	30/01/2013	RELACION APROBACION N° 1 POR IMPORTE DE 68.821,40 €
000048	31/01/2013	ELEVANDO A DEFINITIVA LA APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE APERTURA DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS
000049	01/02/2013	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.DEVOLUCIÓN ÚLTIMA RETENCIÓN ISABEL BEDIA CASTANEDO
000050	04/02/2013	ALTAS Y BAJAS DE OFICIO EN EL PADRON DEL CAMPO MUNICIPAL DE GOLF SEGUN INFORME DE LOS TAQUILLEROS.
000051	04/02/2013	PADRON ALQUILERES ENERO 2013

La Corporación queda enterada.

4.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO, POR MUTUA ACUERDO, SUSCRITO POR CLECE, S.A CON EL AYUNTAMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DE UN CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO EN PEDREÑA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 24 de Enero de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que D° José Manuel Millán Calzada, con D.N.I 12.759.155-C, en nombre y representación de Clece S.A, solicita con fecha 3 de Enero de 2013 (n° registro de entrada 33) la resolución del contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto, suscrito con el Ayuntamiento el 25 de Febrero de 2010, para la puesta en marcha y prestación de servicios propios de un Centro de Día



Psicogeriatrico para diecinueve plazas, en sus instalaciones de Pedreña, previa tramitación del oportuno expediente, de conformidad con los artículos 207 de la LCSP y 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con devolución de la garantía constituida en su momento, sin exigibilidad de indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios.

Resultando que la causa invocada por la empresa adjudicataria para instar la resolución del contrato es la imposibilidad material de gestionar el Centro de Día, al haberse denegado expresamente por el ICASS el concierto solicitado, con fecha con fecha 26 de Noviembre de 2012, justificándolo en que *“dada la demanda objetiva del servicio y las plazas concertadas, en la actualidad, está garantizado el servicio de atención diurna en centros de día para personas mayores”*.

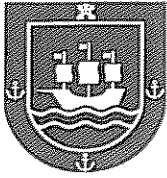
Vistos los informes de Secretaría e Intervención, de fecha 9 de Enero de 2013, respectivamente, a la vista de la Providencia dictada por el Sr. Alcalde, con fecha 8 de Enero de 2013, señalándose en el primero de ellos la concurrencia de causas que legitimen la resolución del contrato por mutuo acuerdo así como el procedimiento aplicable y el señalamiento del órgano municipal competente; mientras que el segundo se corresponde con la fiscalización previa del expediente.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde traslada a todos los grupos municipales las solicitudes cursadas por Clece S.A al ICASS en Septiembre de 2011, reiterada una año más tarde, para suscribir el concierto para reserva de plazas y puesta en funcionamiento del Centro de Día Psicogeriatrico de Pedreña, habiendo sido desestimado mediante Resolución de la Directora del ICASS, D^a M^a Isabel Urrutia de los Mozos, por encontrarse garantizado el servicio de atención diurna en Centros de Día para personas mayores. Prosigue en el sentido de que careciéndose, ahora, de Administración que financie el servicio, y sin disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento, procede resolver el contrato de mutuo acuerdo, con devolución a la empresa adjudicataria de la garantía definitiva constituida, y sin indemnización de daños y perjuicios a ninguna de las partes.

D^o Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, inicia su exposición anunciando que su grupo no se opondrá a la resolución del contrato, pero apela a la “responsabilidad social” de las empresas, y no sólo de políticos y ciudadanos, en la medida, manifiesta, que la Resolución de la Directora del ICASS no se justifica en absoluto, además de no haber sido recurrida. << Me siento engañado por Clece S.A continúa-: ni el Gobierno Central ni el de Cantabria muestran interés alguno en los Servicios Sociales, lo cual se torna “más dramático” a la vista de la situación en que se encuentra el Gobierno de la Nación “en libertad bajo fianza”>>.

D^o Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta la oposición de su grupo a la resolución del contrato al ser, éste, un servicio esencial para el Municipio cuando además- añade-: << Desde este Equipo de Gobierno no se ha realizado ninguna gestión cuando se trata de proyecto muy importante para el



Municipio; ni el Alcalde ni la Concejal de Servicios Sociales se han dirigido al ICASS a “luchar” por ello >>.

Dº Pedro Pérez Ferradas expresa el deseo de su grupo de que Clece S.A abandone no sólo la gestión de Centro de Día sino también el servicio de ayuda a domicilio en Marina de Cudeyo. Continúa: “No renunciamos al Centro de Día ni a que se abra, pero que se atengan a las consecuencias de los servicios que prestan en Marina de Cudeyo”.

Dº Raúl Fernández Ortega se incorpora alas 20:20 horas.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones, informando a todos los asistentes que de las mil quinientas plazas vacantes para Centros de Día, novecientas ochenta están ocupadas; no obstante-remarca-: “Hay gente que no acaba de entender que hay dificultades para pagar”.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo y Dº Raúl Fernández Ortega.

-Abstenciones: 2 del Sres. Concejales: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña

-Votos en contra: 5 votos en contra, de los Sres. Concejales Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente para la resolución del contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto, por mutuo acuerdo, suscrito por Clece S.A con el Ayuntamiento, el 25 de Febrero de 2010, para la puesta en marcha y prestación de servicios propios de un Centro de Día Psicogeriátrico para diecinueve plazas, en sus instalaciones de Pedreña.

SEGUNDO.- Advertirle que la resolución de este contrato lleva consigo la devolución de la garantía definitiva constituida, mediante aval otorgado por la Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid por importe de 6.000 €, al no mediar incumplimiento culpable del contratista que requiera indemnización a la Administración de los daños y perjuicios causados.

TERCERO.- Notifíquese a Clece S.A, a efectos de cumplimentar el trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, para que en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación,



alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

CUARTO.- De formularse oposición, de su parte, se dará traslado al Consejo de Estado del expediente incoado por este Ayuntamiento para emisión del informe preceptivo por el citado órgano consultivo, quedando suspendido el plazo para su resolución por el tiempo que medie entre dicha notificación y la recepción del informe, lo que igualmente será comunicado al interesado.

QUINTO.- El acuerdo, al que se contrae esta notificación, es de trámite por lo que no es susceptible de recursos ni en vía administrativa ni jurisdiccional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 in fine de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

5. APROBACIÓN DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EJERCICIO 2013. DICTAMEN.

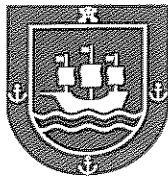
Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada, el día 28 de Enero de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, se abre un marco normativo para las Entidades Locales en relación con el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y que viene a afianzar la normativa anterior en relación con el déficit público y el cumplimiento del citado objetivo. De esta forma, los principios de estabilidad y sostenibilidad vienen apoyados por el cumplimiento de tres reglas fiscales, Equilibrio o superávit estructural, Límite de la ratio de deuda al 60% del PIB y Regla de gasto.

Por lo que se refiere a la tercera de las reglas fiscales, implica que las Administraciones Públicas (en este caso la Administración Local) y de acuerdo con el artículo 30 de la LOEPSF deberán aprobar su techo de gasto no financiero, como primer paso de elaboración del presupuesto, que será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el cumplimiento de la regla del gasto definida en el artículo 12 del citado texto normativo, no pudiendo superar el gasto computable de esta Corporación local la tasa de referencia de crecimiento del Producto interior bruto de la economía española.

Para el cálculo del gasto computable y del techo de gasto, se ha seguido la Guía para la determinación de la regla del gasto publicada por la Intervención General de la Administración del Estado, tal y como se indica en el informe emitido por la Intervención municipal de 28 de enero de 2013.

Visto el mencionado Informe de Intervención cuyas conclusiones son las siguientes:



“LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013.”

A la vista de lo anteriormente considerado, el techo de gasto no financiero para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y que permitirá realizar las correspondientes asignaciones presupuestarias cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es el siguiente:

A)	Total gasto computable 2013	4.358.514,61
B)	Intereses de la deuda 2013	126.638,25
C)	Subvenciones finalistas 2013	176.474,66
D)	<u>Techo de gasto 2013 (A+B+C)</u>	4.661.627,52

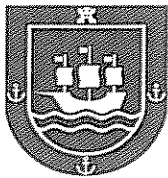
En el momento de elaboración del presente informe se desconoce la existencia de otras subvenciones finalistas para el ejercicio 2013. En el caso de que en el proceso de elaboración del presupuesto general, o en el proceso de ejecución, fueran concedidas nuevas subvenciones de carácter finalista, las mismas deberán tenerse en cuenta y, siempre con respecto al límite de gasto computable del ejercicio 2013, y previo acuerdo de la Corporación municipal que modificara el límite de gasto no financiero y siempre en coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

De conformidad con lo establecido en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 30, la Corporación deberá aprobar (en Pleno) el límite de gasto no financiero para el ejercicio, el cual marcará el límite de la asignación presupuestaria de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto para el ejercicio 2013.

El citado límite de gasto actúa como un techo, y será preciso, en la elaboración del presupuesto general, todos los elementos que lo conforman, y en especial el Estado de ingresos y la suficiencia de los mismos respecto de los gastos que se pretendan acometer.

Este informe se emite con carácter previo a la elaboración del Presupuesto General y es independiente de todos los informes que por esta Intervención se hayan de realizar en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada LOEPSF en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el resto de los ratios económicos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se regulan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF”.

Considerando por lo tanto, de conformidad con dicho Informe, la estimación de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2012, así como los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación como consecuencia de cambios normativos permanentes, resulta un gasto computable para el ejercicio 2013 de 4.358.514,61 €.



Teniendo en cuenta también las previsiones del capítulo 3 para el ejercicio 2013 así como las subvenciones finalistas concedidas por otras Administraciones Públicas.

Antes de iniciarse el debate, la Sra. Interventora explica a los asistentes que por mandato de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, de 27 de Abril de 2012, resulta de obligado cumplimiento aprobar un techo de gasto antes de aprobar el Presupuesto, lo que se determina bien con la liquidación del Presupuesto, o si no con una estimación de la citada liquidación. Prosigue: “Esto lo impone Europa para que se respete el principio de estabilidad presupuestaria; en Marina de Cudeyo, está por encima de los ingresos (capítulos 1 a 7) si bien en el capítulo 9- amortización- cabe amortizar más”.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, pregunta el importe de la deuda del Ayuntamiento, a lo que se responde que en torno a los tres millones de euros.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Pedro Mª Oejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo y Dº Raúl Fernández Ortega.

-Abstenciones: 7 del Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña

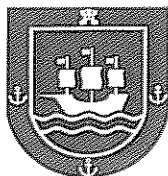
-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete abstenciones, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar un techo de gasto no financiero de un total de 4.661.627,52 € que marcará el límite de la asignación presupuestaria para el ejercicio 2013 de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, en el momento de las previsiones iniciales, coherente con el principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada, el día 28 de Enero de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



Con fecha 21 de febrero de 2005, se suscribió el contrato de gestión, mediante concesión, del ciclo integral del agua del municipio de Marina de Cudeyo, entre el Ayuntamiento y la Unión Temporal de Empresas “Ascan, empresa constructora y de gestión S.A.-Aguas de Valencia, S.A.”, con un plazo de duración de 20 años.

La cláusula quinta de dicho contrato señala en su párrafo segundo que *“En aras a mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, se autorizarán revisiones de tarifas anualmente a partir del 1 de enero de 2006 en función del Índice General Nacional de Precios al consumo del año anterior y de acuerdo con el mismo índice y posibilidad durante los años sucesivos.*

Los incrementos de las tarifas por encima del IPC se repartirán a partes iguales entre el Ayuntamiento y el concesionario.”

Con fecha 30 de noviembre de 2012, se registra de entrada con número de registro 3003 en este Ayuntamiento, la solicitud de la UTE concesionaria relativa a la actualización de las tarifas de agua y saneamiento para el año 2013, conteniendo estudio de las tarifas del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y proponiendo el incremento de las mismas en base a dos factores:

- a) El incremento del IPC que se estima por la concesionaria en el 3,2%.
- b) El desfase en la compra de agua al Gobierno de Cantabria.

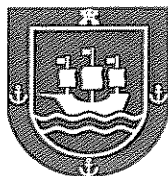
Dicha solicitud se Informa por la Intervención municipal en fecha 16 de enero de 2013, aceptándose por el concejal que suscribe lo indicado en el referido Informe, y en concreto, la observación de la Interventora de debe tomarse como referencia para la actualización un dato cierto de IPC y no estimado. Dado que a la fecha en que se presentó el escrito de la concesionaria, no se conocía el dato de noviembre pero sí el de octubre, se propone la utilización del IPC interanual de octubre y continuar con este criterio en lo sucesivo.

Teniendo en cuenta además los siguientes fundamentos jurídicos:

-Los apartados a) y b) del artículo 4.1 y el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria, tributaria y financiera. Y los artículos 22.2,e) y 49 de la misma norma que regulan, respectivamente la competencia del Pleno para la determinación de los recursos propios de carácter tributario y el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

-Los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en los que se regula el procedimiento para la imposición, ordenación y modificación de los tributos locales a través de las correspondientes ordenanzas fiscales y los artículos 20 a 27 de dicha norma donde se regula el régimen jurídico de las tasas de las Entidades Locales.

La presente propuesta de modificación se elabora con el fin de dar cumplimiento al contrato de concesión del ciclo integral del agua, mediante la actualización de las tarifas aplicables, si bien también se han actualizado los artículos de las ordenanzas respectivas



relativos a los responsables solidarios y subsidiarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia el voto en contra de su grupo dado que la concesionaria viene incumpliendo sus compromisos con el Ayuntamiento.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta: “No se está prestando un buen servicio además de las quejas que se producen; si persisten los incumplimientos- añade-, previo estudio jurídico, habría que plantearse la resolución del contrato”.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones explicando que la concesionaria propone la subida de la tasa con arreglo al IPC (3,2%) lo cual se contempla en el contrato suscrito en el 2005. Concluye: “Llama la atención que en relación a un contrato firmado por el anterior Equipo de Gobierno, se esté pidiendo la resolución”.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo y Dº Raúl Fernández Ortega.

-Abstenciones: Ninguna.

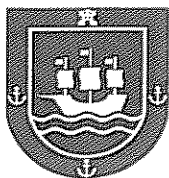
-Votos en contra: 7 del Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete votos en contra, decaído este punto del orden del día.

7.- CREACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada, el día 28 de Enero de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

La Red de Servicios Sociales de Atención Primaria representa una exigencia del Estado social y democrático de derecho y necesita de un pacto entre las Administraciones Autonómica y Local que estreche la colaboración que permita su definitiva consolidación y continuidad. La Constitución Española, en su artículo 50,



establece que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad, mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

La Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, en su artículo 14.h) establece que corresponde a los Servicios de Atención Primaria: (...) gestionar, tramitar y desarrollar las prestaciones que les correspondan y, en particular los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio y comida a domicilio, para personas que, de acuerdo con la legislación estatal, no tengan reconocida la situación de dependencia.

En el artículo 15. “Programas de Servicios Sociales de Atención Primaria” señala que las actuaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria se articularán a través de diversos programas, entre ellos:

“b) El programa de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que tendrá como objetivo posibilitar su permanencia en el domicilio habitual el máximo tiempo posible”.

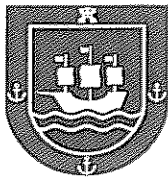
La *Teleasistencia Domiciliaria*, es un servicio, que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con sólo accionar el dispositivo que llevan permanentemente puesto y sin molestias, entrar en contacto verbal "manos libres", durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.

En el año 1996 se aprobó una Ordenanza del Servicio de Teleasistencia Municipal que permaneció en vigor hasta el año 2005, fecha a partir de la cual se derogó.

A partir de esta fecha el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo firma un convenio con la Federación española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) donde estas entidades asumen el 65% del coste total del Servicio. A su vez el Gobierno de Cantabria, a través del Convenio de Colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, se compromete a financiar el 35% restante del coste del Servicio.

Actualmente el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo presta el servicio de teleasistencia a unos 64 usuarios cada mes.

A través de escrito del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, D. Ángel Fernández Díaz, de 30 de octubre de 2012, se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la finalización, con fecha 31 de diciembre de 2012, del Programa de Teleasistencia Domiciliaria. Por lo tanto, a partir de Enero de 2013 la aportación económica de la FEMP desaparece, quedando en vigor



únicamente el convenio que desarrolla el Gobierno de Cantabria que pasa a financiar el 33,33% del precio del servicio.

El expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Telesistencia Domiciliaria, fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012. Sin embargo, el mismo fue retirado del Orden del Día del Pleno Ordinario de 10 de diciembre de 2012 por decisión del Alcalde, con el fin de revisar el aspecto relativo a la financiación del servicio.

Retomado el Expediente, se elabora esta nueva propuesta que recoge sustancialmente el texto de la Ordenanza reguladora del Servicio, modificado, respecto a la propuesta inicial, en lo relativo a la obligatoriedad del pago del servicio por los usuarios, ya que se opta por una repercusión del coste proporcional a sus ingresos.

La intención y voluntad del equipo de gobierno a través de esta Concejalía es lograr un doble objetivo:

-Por una parte, continuar con la prestación del servicio a pesar de la pérdida de financiación de la FEMP, lo que hace necesaria la regulación del mismo mediante la correspondiente Ordenanza.

-Por otra, minimizar, en la medida de lo posible, el impacto económico de dicha pérdida de financiación en los usuarios, posibilitando que reciban el servicio sin coste alguno los usuarios de rentas más bajas, tal y como se plasmará en la correspondiente Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Telesistencia.

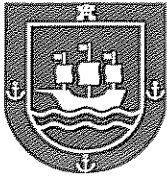
En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, inicia su exposición aludiendo al “conflicto” habido en la sesión plenaria del pasado mes de Diciembre en la que el Equipo de Gobierno pretendía repercutir la totalidad del precio al usuario, mientras que- añade-, PRC y PSOE éramos partidarios del copago, por lo que ahora, al haberse modificado el planteamiento, anuncia el voto a favor de su grupo. Apostilla: “En el peor de los casos, esos 10.000 € además de ser de justicia son perfectamente asumibles”.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, anuncia igualmente el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde explica que lo que se produjo en el Pleno del pasado mes de Diciembre fue “una mala interpretación” porque- remarca-: << Sí; se quería continuar con el servicio tomando como referencia el IPREM, y que la gente contribuyera a sufragarlo, pero sin que, en ese momento, se hubieran fijado “los tramos” por eso, dice: “os levantasteis” >>.

Dº Pedro Pérez Ferradas, en réplica, expone: << Quizá tampoco “ sabiais lo que era más adecuado” de ahí la retirada del punto del orden del día. La democracia- prosigue-



tiene sus mecanismos, y nosotros hicimos uso de ellos reaccionando ante una provocación. Yo dudo todos los días si acierto o me equivoco, pero no parece lo más edificante retirar un punto del orden del día porque se sabe que va a perderse >>>.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, de conformidad con el texto que figura en el ANEXO 1 a esta propuesta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que el texto de la Ordenanza se apruebe inicialmente por el pleno, se abrirá un plazo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

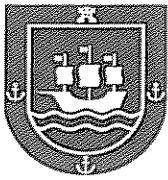
Finalizado el plazo de exposición pública, si se presentan reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, por el Pleno, procediendo a la aprobación definitiva.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, publicándose para su general conocimiento en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada, el día 28 de Enero de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Teniendo en cuenta lo señalado en la providencia de Alcaldía de 22 de enero de 2013, es voluntad de este Ayuntamiento continuar con la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, a pesar de la pérdida del 66,66% de la financiación del mismo. Ello hace necesaria la regulación de un precio público, a través del cual se pueda repercutir al usuario una parte del coste del servicio, pero de forma que el impacto económico de dicha pérdida de financiación, sea el mínimo. Así, el precio público se repercutirá en los usuarios en función de sus ingresos, de forma que si no llegan al mínimo establecido, el coste será asumido por el Ayuntamiento.



De conformidad con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el importe del precio público deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado. No obstante, de acuerdo con el apartado 2º de este artículo, *“Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”*.

El equipo de gobierno considera que, tratándose de un servicio del que hacen uso fundamentalmente las personas mayores, muchas de las cuales tienen unos ingresos muy escasos, se dan razones suficientes para no repercutir en ellas la totalidad del coste del servicio, bonificando el precio público según unos tramos de renta establecidos en la Ordenanza.

Teniendo en cuenta la Memoria económico-financiera que se adjunta al expediente, elaborada por la Interventora municipal, se determina el coste previsible del servicio en 22,24 € terminal/mes, lo que supone, con un número de 54 usuarios, (según informan los servicios sociales del Ayuntamiento), un coste anual previsible de 14.411,52 euros, de los que 9.869,04 se financiarán con recursos corrientes del Ayuntamiento y el resto, a través de la subvención del Gobierno de Cantabria. El concejal que suscribe entiende que dicho coste anual se determinará con exactitud en el momento en que los servicios sociales conozcan la información económica necesaria de los usuarios del servicio.

En todo caso, la prestación de la teleasistencia se condicionará a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

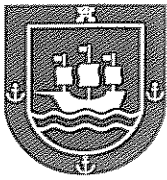
En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que la aportación se hará en función de la renta disponible por unidad familiar: hasta 700 €, exentos; entre 700 € y 900 €, abonarán un 25%; entre 900 € y 1.100 €, un 50% mientras que las rentas superiores a 1.100 €, lo satisfarán en su integridad.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, cuestiona el hecho de que la aportación se haga en función de la renta disponible de la unidad familiar en cuanto que, ello, supone fijar un umbral mínimo desde el punto de vista del usuario final del servicio.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, expone: “No es demasiado pagar trece euros si la unidad familiar dispone de mayores ingresos”.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Aprobar la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Telesistencia, según el siguiente articulado:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Artículo 1º.- Fundamento legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria.

Artículo 2º.- Nacimiento de la obligación y obligados al pago

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del Servicio de Telesistencia, con la instalación de la unidad portátil que deberá llevar permanentemente encima el usuario del servicio.

Estarán obligadas al pago del precio público las personas beneficiarias del Servicio de Telesistencia en el ámbito territorial del Municipio de Marina de Cudeyo, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía del precio público se fija en 15,25 euros al mes.

Se establecen las siguientes bonificaciones del precio público según la renta de los usuarios:

<u>Renta disponible mensual/ud. Familiar</u>	<u>Bonificación precio público</u>	<u>Porcentaje precio público</u>
Hasta 700,00 euros	100%	0%
Entre 701,00 y 900,00 euros	75%	25%
Entre 900,00 y 1.100,00 euros	50%	50%
Más de 1.100,00 euros	0%	100%

Artículo 4.- Periodicidad del pago.

El pago del servicio se efectuará mensualmente, exigiéndose para ello la domiciliación bancaria.

A tal efecto, la Empresa adjudicataria del Servicio comunicará a la Tesorería del Ayuntamiento en los tres primeros días del mes siguiente, la relación de usuarios que han recibido el servicio en el mes anterior.

La Tesorería emitirá los documentos de cobro que procedan, remitiéndoselos a la Entidad de Bancaria para su cargo en las cuentas bancarias que los usuarios hayan autorizado.



Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Cualquier devolución del recibo que no sea imputable al Ayuntamiento conllevará, además del pago del recibo devuelto, los gastos bancarios derivados de la devolución.

Transcurridos tres meses sin que se haya hecho efectivo el pago de un recibo, conllevará la baja del servicio.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.”

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que, durante ese plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación de la Secretaria de la Corporación, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. En caso de que se presenten, las mismas se resolverán por el Pleno.

Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que entren en vigor hasta que se haya realizado tal publicación.

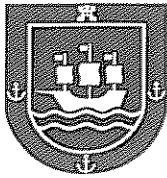
9.- PROPOSICIONES

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO1/2013.

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Finalizado el ejercicio 2012, se detecta la existencia en contabilidad de una serie de facturas correspondientes a gastos corrientes de la corporación, que no pudieron imputarse a dicho ejercicio por varios motivos:

1º.- Facturas correspondientes a suministros eléctricos del ejercicio 2012, facturados por *E-ON Energía S.L* y *E-ON Comercializadora de Último Recurso S.L*, cuyo importe, debido a las constantes subidas en el suministro eléctrico, excede de la consignación presupuestaria, por lo que no existía crédito para hacer frente a las mismas.



2º.-Facturas correspondientes a suministros eléctricos de los años 2010 y 2011, que, por motivos desconocidos, fueron enviadas al Ayuntamiento por *E-ON Energía S.L* y *E-ON Comercializadora de Último Recurso S.L*, con fecha 25 de octubre de 2012, lo que hizo imposible tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial en 2012.

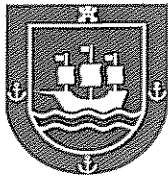
3º.-Facturas correspondientes al incremento de contenedores de recogida selectiva de la empresa *MARE, Medioambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A*, de diciembre de 2008, diciembre de 2009 y noviembre y diciembre de 2011.

No hacer frente a los pagos correspondientes a dichas facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Por tanto este expediente se tramita con el fin de no perjudicar ni los intereses de los proveedores ni los intereses municipales

Para posibilitar el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de dichas facturas, la legislación arbitra el denominado “Reconocimiento extrajudicial de créditos” que es un mecanismo administrativo previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que señala que *“Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”*. Y en su apartado 2º dispone: *“No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores...”*.

El reconocimiento extrajudicial se desarrolla en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, siendo competencia del Pleno la aprobación del mismo según el artículo 60.2 del mismo texto, sin que sea preciso quórum especial para la adopción del acuerdo.

Los gastos de las facturas que se incluyen en el expediente que se está tramitando corresponden en ambos casos a servicios (recogida de residuos y alumbrado público) que tienen una duración indefinida en el tiempo y son de carácter obligatorio para el Ayuntamiento, en virtud del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Siendo además de tracto sucesivo, se pretende su imputación a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013, lo que obligará a una revisión en la ejecución de las mismas, provocando, bien una reducción de los gastos previstos prorrogados para 2013, bien necesitando una transferencia o suplemento de crédito durante este ejercicio. En ningún caso esta imputación de las facturas a los créditos del ejercicio corriente, va a causar perjuicio en el normal funcionamiento del resto de los servicios.



De conformidad con lo señalado, se propone a la Comisión Municipal de Hacienda, dictamine favorablemente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, para su posterior debate en el Pleno:

PRIMERO.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2013, por importe de **cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once con sesenta y un euros (54.411,61€)**, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

PROVEEDOR	CIF/NIF	NºFACTURA	FECHA REGISTRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	200009590	16/10/2012	SUM. ELECTRICO 05/09 AL 27/09/2012	1.177,94
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	VARIAS 2	25/10/2012	FACTURAS PENDIENTES DE OTROS AÑOS 2010-2011	803,06
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	316494019	30/11/2012	SUM.ELECTRICO SEMAFORO SAN ROQUE 08/09 AL	95,97
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	200009767	22/11/2012	SUM. ELECTRICO OCTUBRE 2012	2.996,62
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	200010027	20/12/2012	SUM. ELECTRICO SEP-OCT-NOV 2012	3.740,17
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202540902	15/10/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA SETIEN 04/07 AL	575,43
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202540901	16/10/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA 04/05 AL 03/07/2012	413,41
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202540899	15/10/2012	SUM. ELECTRICO BO OTERO 06/09 AL 28/09/2012	369,07
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202547467	15/10/2012	SUM. ELECTRICO BO GAJANO 05/09 AL 01/10/2012	369,52
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202532102	11/10/2012	SUM. ELECTRICO ROTONDA GAJANO DERECHOS EXTENSION	41,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202574512	17/10/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA 04/09 AL 04/10/2012	344,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202560595	17/10/2012	DERECHOS ENGANCHE BO ONTANILLA	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202560594	17/10/2012	DCHOS ACOMETIDA BO IGLESIA	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	VARIAS	25/10/2012	FACTURAS PENDIENTES DE OTROS AÑOS 2010-2011	20.165,99
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643056	09/11/2012	SUM. ELECTRICO BO CUATRO CAMINOS 18/09 AL	477,68
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643052	09/11/2012	SUM.ELECTRICO BO ARRIBA 26 18/09 AL 15/10/2012	126,60
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643055	09/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ARRIBA 18/09 AL 15/10/2012	378,12
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202642733	09/11/2012	DERECHOS EXTENSION Y ENGANCHE BO VAYAS	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202651728	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO CORRALES 19/09 AL 17/10/2012	343,26
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202642732	12/11/2012	DERECHOS DE EXTENSION Y ENGANCHE	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202639594	12/11/2012	DERECHOS DE EXTENSION Y ENGANCHE BO PERALES	41,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202639593	12/11/2012	DCHOS EXTENSION Y ENGANCHE BO IGLESIA	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202639591	12/11/2012	DCHOS EXTENSION Y ENGANCHE BO TRISUTO	41,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202644654	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO CORINO 18/09 AL 15/10/2012	716,38
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202654937	12/11/2012	SUM. ELECTRICO QUINTANA 18/09 AL 17/10/2012	359,09
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202652499	12/11/2012	SUM.ELECTRICO BO TRISUTO 04/09 AL 17/10/2012	443,10
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202652501	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO PERALES 06/09 AL 17/10/2012	685,78
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202661643	12/11/2012	SUM. ELECTRICO PRADO MUELLE 19/09 AL 18/10/2012	86,43
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202652500	12/11/2012	SUM. ELECTRICO PRADO MUELLE 19/09 AL 18/10/2012	501,42

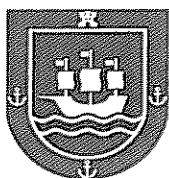


E.ON ENERGIA, SL	B39540760	20265502	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO PERALES 08/09 AL 17/10/2012	832,88
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643053	12/11/2012	SUM. ELECTRICO O MONTE 19/09 AL 15/10/2012	551,11
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202651727	12/11/2012	SUM. ELECTRICO O MONTE 19/09 AL 15/10/2012	736,52
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202651729	12/11/2012	SUM.ELECTRICO BO CAVADA 18/09 AL 17/10/2012	364,14
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202701641	16/11/2012	SUM.ELECTRICO BO PUENTE 05/09 AL 17/10/2012	808,35
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202701642	16/11/2012	SUM.ELECTRICO BO VAYAS 77 04/09 AL 17/10/2012	580,70
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202701640	16/11/2012	SUM.ELECTRICO BO ESTACION 04/09 AL 11/10/2012	501,94
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762815	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 02/03 AL 02/05/2012	976,95
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762818	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 04/09 AL 04/10/2012	477,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762816	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 03/05 AL 03/07/2012	777,12
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762817	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 04/07 AL 03/09/2012	839,09
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202815478	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CORINO 16/10 A 15/11/2012	938,75
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817448	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO ARRIBA 16/10 A 15/11/2012	495,88
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817447	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO PONTEJOS 18/10 A 16/11/2012	352,84
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202815324	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BOQUINTANA 18/10 A 16/11/2012	468,51
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202823033	05/12/2012	SUM. ELECTRICO PRADO MUELLE 19/10 A 15/11/12	79,13
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817442	05/12/2012	SUM.ELECTRICO BO CALLEJA 18/10 A 16/11/2012	988,37
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817444	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CAVADA 18/10 A 16/11/2012	400,25
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817449	05/12/2012	SUM. ELECTRICO CUATRO CAMINOS 16/10 A	602,89
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202827175	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CORRALES 18/10 A 16/11/2012	412,95
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202879279	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO ESTACION 12/10 AL 02/11/2012	241,02
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202869147	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CARDIRO 25/10 AL 22/11/2012	713,59
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202871479	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA 18/10 AL 31/10/2012	26,45
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202871463	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO TRISUTO 18/10 AL 31/10/2012	121,39
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202879294	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO PUENTE 18/10 AL 31/10/2012	280,54
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202871471	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO PERALES 18/10 AL 06/11/2012	43,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202887180	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO MONTE 16/10 AL 18/11/2012	740,54
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202907537	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO OTERO 29/09 AL 06/11/2012	592,48
MARE S.A	A39289632	F20110003488	13/01/2011	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA DIC 2011	732,39
MARE S.A	A39289632	F20110003212	12/12/2011	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA NOV 2011	732,39
MARE S.A	A39289632	200904333	14/01/2010	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA DIC 2009	1.254,68
MARE S.A	A39289632	200805048	30/12/2008	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA DIC 2008	1.254,68
IMPORTE TOTAL					54.411,61

SEGUNDO.- Imputar los referidos gastos a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Clasif. Orgánica	Clasif. Programa	Clasif. Económica	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2013	0	165	22100	Suministros. Energía eléctrica.	50.437,47
2013	0	162	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseos (residuos)	3.974,14

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de



Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

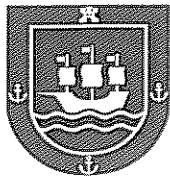
El Sr. Alcalde explica que este reconocimiento extrajudicial de crédito viene motivado, de una parte, por el incremento de precios habidos en la energía eléctrica, lo que ha supuesto un exceso en relación a la consignación presupuestaria existente; y de otra, por el incremento de contenedores de recogida selectiva (años 2008, 2009 y 2011). Prosigue: “Se siguen haciendo todas las gestiones pertinentes con E-on, incluso también es posible telemáticamente. Se paga luz innecesaria, prosigue, como en el Centro Médico: existen cuatro contadores, cuando algunos de ellos no se vienen utilizando”.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia el voto a favor de su grupo.

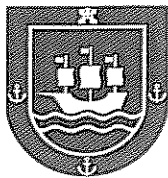
Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2013, por importe de **cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once con sesenta y un euros (54.411,61€)**, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

PROVEEDOR	CIF/NIF	NºFACTURA	FECHA REGISTRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	200009590	16/10/2012	SUM. ELECTRICO 05/09 AL 27/09/2012	1.177,94
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	VARIAS 2	25/10/2012	FACTURAS PENDIENTES DE OTROS AÑOS 2010-2011	803,06
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	316494019	30/11/2012	SUM.ELECTRICO SEMAFORO SAN ROQUE 08/09 AL	95,97
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	200009767	22/11/2012	SUM. ELECTRICO OCTUBRE 2012	2.996,62
E.ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, SL	B39702436	200010027	20/12/2012	SUM. ELECTRICO SEP-OCT-NOV 2012	3.740,17
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202540902	15/10/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA SETIEN 04/07 AL	575,43
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202540901	16/10/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA 04/05 AL 03/07/2012	413,41
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202540899	15/10/2012	SUM. ELECTRICO BO OTERO 06/09 AL 28/09/2012	369,07
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202547467	15/10/2012	SUM. ELECTRICO BO GAJANO 05/09 AL 01/10/2012	369,52
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202532102	11/10/2012	SUM. ELECTRICO ROTONDA GAJANO DERECHOS EXTENSION	41,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202574512	17/10/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA 04/09 AL 04/10/2012	344,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202560595	17/10/2012	DERECHOS ENGANCHE BO ONTANILLA	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202560594	17/10/2012	DCHOS ACOMETIDA BO IGLESIA	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	VARIAS	25/10/2012	FACTURAS PENDIENTES DE OTROS AÑOS 2010-2011	20.165,99
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643056	09/11/2012	SUM. ELECTRICO BO CUATRO CAMINOS 18/09 AL	477,68



E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643052	09/11/2012	SUM.ELECTRICO BO ARRIBA 26 18/09 AL 15/10/2012	126,60
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643055	09/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ARRIBA 18/09 AL 15/10/2012	378,12
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202642733	09/11/2012	DERECHOS EXTENSION Y ENGANCHE BO VAYAS	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202651728	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO CORRALES 19/09 AL 17/10/2012	343,26
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202642732	12/11/2012	DERECHOS DE EXTENSION Y ENGANCHE	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202639594	12/11/2012	DERECHOS DE EXTENSION Y ENGANCHE BO PERALES	41,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202639593	12/11/2012	DCHOS EXTENSION Y ENGANCHE BO IGLESIA	39,20
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202639591	12/11/2012	DCHOS EXTENSION Y ENGANCHE BO TRISUTO	41,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202644654	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO CORINO 18/09 AL 15/10/2012	716,38
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202654937	12/11/2012	SUM. ELECTRICO QUINTANA 18/09 AL 17/10/2012	359,09
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202652499	12/11/2012	SUM.ELECTRICO BO TRISUTO 04/09 AL 17/10/2012	443,10
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202652501	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO PERALES 06/09 AL 17/10/2012	685,78
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202661643	12/11/2012	SUM. ELECTRICO PRADO MUELLE 19/09 AL 18/10/2012	86,43
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202652500	12/11/2012	SUM. ELECTRICO PRADO MUELLE 19/09 AL 18/10/2012	501,42
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	20265502	12/11/2012	SUM. ELECTRICO BO PERALES 08/09 AL 17/10/2012	832,88
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202643053	12/11/2012	SUM. ELECTRICO O MONTE 19/09 AL 15/10/2012	551,11
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202651727	12/11/2012	SUM. ELECTRICO O MONTE 19/09 AL 15/10/2012	736,52
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202651729	12/11/2012	SUM.ELECTRICO BO CAVADA 18/09 AL 17/10/2012	364,14
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202701641	16/11/2012	SUM.ELECTRICO BO PUENTE 05/09 AL 17/10/2012	808,35
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202701642	16/11/2012	SUM.ELECTRICO BO VAYAS 77 04/09 AL 17/10/2012	580,70
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202701640	16/11/2012	SUM.ELECTRICO BO ESTACION 04/09 AL 11/10/2012	501,94
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762815	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 02/03 AL 02/05/2012	976,95
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762818	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 04/09 AL 04/10/2012	477,97
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762816	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 03/05 AL 03/07/2012	777,12
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202762817	30/11/2012	SUM. ELECTRICO BO ONTANILLA 04/07 AL 03/09/2012	839,09
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202815478	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CORINO 16/10 A 15/11/2012	938,75
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817448	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO ARRIBA 16/10 A 15/11/2012	495,88
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817447	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO PONTEJOS 18/10 A 16/11/2012	352,84
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202815324	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BOQUINTANA 18/10 A 16/11/2012	468,51
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202823033	05/12/2012	SUM. ELECTRICO PRADO MUELLE 19/10 A 15/11/12	79,13
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817442	05/12/2012	SUM.ELECTRICO BO CALLEJA 18/10 A 16/11/2012	988,37
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817444	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CAVADA 18/10 A 16/11/2012	400,25
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202817449	05/12/2012	SUM. ELECTRICO CUATRO CAMINOS 16/10 A	602,89
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202827175	05/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CORRALES 18/10 A 16/11/2012	412,95
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202879279	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO ESTACION 12/10 AL 02/11/2012	241,02
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202869147	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO CARDIRO 25/10 AL 22/11/2012	713,59
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202871479	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO IGLESIA 18/10 AL 31/10/2012	26,45
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202871463	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO TRISUTO 18/10 AL 31/10/2012	121,39
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202879294	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO PUENTE 18/10 AL 31/10/2012	280,54
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202871471	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO PERALES 18/10 AL 06/11/2012	43,20



E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202887180	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO MONTE 16/10 AL 18/11/2012	740,54
E.ON ENERGIA, SL	B39540760	202907537	18/12/2012	SUM. ELECTRICO BO OTERO 29/09 AL 06/11/2012	592,48
MARE S.A	A39289632	F20110003488	13/01/2011	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA DIC 2011	732,39
MARE S.A	A39289632	F20110003212	12/12/2011	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA NOV 2011	732,39
MARE S.A	A39289632	200904333	14/01/2010	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA DIC 2009	1.254,68
MARE S.A	A39289632	200805048	30/12/2008	INCREMENTO CONTENEDORES SELECTIVA DIC 2008	1.254,68
IMPORTE TOTAL					54.411,61

SEGUNDO.- Imputar los referidos gastos a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Clasif. Orgánica	Clasif. Programa	Clasif. Económica	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2013	0	165	22100	Suministros. Energía eléctrica.	50.437,47
2013	0	162	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseos (residuos)	3.974,14

10. MOCIONES

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2013 (Nº REGISTRO DE ENTRADA 283) RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se



intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de articular una respuesta sino todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia”.

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento, el Gobierno de Rajoy abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.
2. Instar al Gobierno de España y de Cantabria a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.
3. Exigir al Gobierno de España y de Cantabria a que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente del Gobierno de Cantabria, a los representantes de los agentes sociales, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación de Municipios de Cantabria.”

Por el Sr. Alcalde antes de entrar en el debate de la moción se somete a votación la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre que es aprobada por unanimidad de los trece concejales presentes siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, alude a la existencia en el cuerpo del escrito de muchos “juicios de valor” y “barbaridades” por lo que el grupo municipal popular va a abstenerse.

Finalizado el debate se somete el mismo directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

-Abstenciones: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.



-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por siete votos a favor y seis abstenciones, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y de Cantabria a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España y de Cantabria a que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente del Gobierno de Cantabria, a los representantes de los agentes sociales, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación de Municipios de Cantabria.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

11.1.- ¿Cuál es postura en el asunto del Fondo de Cooperación Municipal?

El Sr. Alcalde responde que su voto fue contrario a la petición del PRC a la vista de las cifras del Fondo de liquidez, porque sumadas las aportaciones de la FEMP y el Gobierno Regional la cifra final resultaba parecida, a la vista del incremento del 19% en la aportación de la FEMP. Ahora- remarca-, hay una diferencia de 8.000 € entre la aportación del año anterior y la de éste, lo que está previsto en los Presupuestos Generales del Estado a través de la Participación en los Ingresos del Estado. Añade: “ Nos adelantaron las cifras en la sede del PP antes de la reunión”.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, sostiene que la respuesta debiera haber sido afirmativa y más reivindicativa con el Gobierno de Cantabria, a lo que el Sr. Sierra Carrancio añade que los 8.000 € se podían haber empleado en el programa de Teleasistencia.

11.2.- ¿En qué estado se halla el PGOU?

El Sr. Alcalde responde que saldrá en unos días, y, a pregunta del portavoz socialista, señala que el anterior Pliego era muy restrictivo en cuanto que en Cantabria



apenas se han aprobado Planes Generales de Ordenación Urbana, de ahí que sólo pudieran acceder Equipos de fuera.

El Sr. Pérez Ferradas se pregunta: ¿No será un amigo del Consejero? ¿Pasará lo mismo que con la asistencia jurídica?

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

11.3.- ¿Qué se está haciendo con el servicio de recogida de basura en cuanto a contenedores, disminución de las frecuencias de recogida? ¿Cómo repercute en el vecino?

El Sr. Alcalde responde que se van a disminuir las frecuencias en la recogida de contenedores: << En Pontejos y Pedreña, se hará los lunes, miércoles y sábados; Agüero y Setién, un día a la semana, y en el resto de pueblos, pasará los martes y viernes. El sistema de recogida-apunta-, hasta ahora, era a “peso” mientras que a partir de Junio se hará por “vaciado” llevando los contenedores un microchip>>.

Prosigue: “El contenedor vacío tiene que descargarse a razón de 3,50 €, lo cual puede resultar más caro que lo de ahora. Hacen falta más contenedores de recogida selectiva para que no se depositen en el orgánico: quimas, escombros etc...”.

Dº Jesús Acebo Pelayo, Concejal del Partido Popular, sostiene: “Reducir contenedores pequeños, readaptando y reubicando los grandes, mejora la imagen e higiene del Municipio. Al utilizarse el sistema de volcado reduciendo el número de contenedores, habrá menos volcados y más ahorro. Se hace para un mayor control del personal y constatación de que los volcados efectivamente se producen”. Prosigue: << Los contenedores se colocarán en “zonas fijas” sin entorpecer la vía pública, de forma que el vecino sólo tenga que desplazarse 50 ó 100 metros. No obstante- añade-: tenemos que hacer nuestro propio estudio>>.

11.4.- ¿Se piensa en reabrir la Agencia de Desarrollo Local?

El Sr. Alcalde responde que la Agencia de Desarrollo Local se creó con el anterior Equipo de Gobierno, y el cese de quién lo ocupaba se produjo con el fin del mandato del citado Equipo de Gobierno. Ahora mismo –señala-: << No se puede al no poder beneficiarnos de la subvención, porque la “retirasteis” vosotros; tampoco, resulta factible la posibilidad de mancomunarla porque los demás Municipios bastante tienen “ con lo de ellos” >>.

Dº Jesús Acebo Pelayo, Concejal del Partido Popular, pregunta: ¿Por qué no se respetó a la persona que había? ¿Se quiso favorecer a alguien?

Dº Severiano Ballesteros Lavín abandona el Salón de Plenos a las 21:35 horas.

11.5.- ¿Existe en proyecto la ejecución de algún saneamiento?



El Sr. Alcalde explica que en Setién ya se cuenta con los permisos de los vecinos, e incluso se han hecho los cruces de carretera para aprovecharlo cuando sea posible.

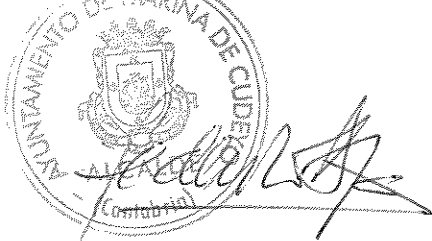
11.6.- ¿Se va a dotar a las Juntas Vecinales de medios económicos y materiales para que puedan cumplir las exigencias de la normativa presupuestaria?

El Sr. Alcalde responde que esta misma mañana se ha mantenido una reunión en Hacienda para la firma electrónica, y añade que lo mejor será que, al principio, colabore algún funcionario para, luego, ellas puedan hacerlo con sus medios. De lo contrario, tendrán que “buscarse la vida”.

Y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 7 de Febrero de 2013

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

